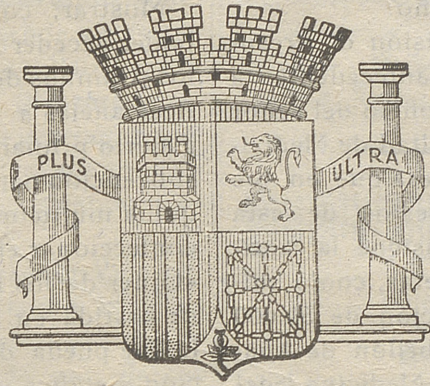


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Semestre 25 —
Trimestre 15 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Cédulas personales

La recaudación de este impuesto, correspondiente al ejercicio de 1933, se efectuará en la forma siguiente:

Primera y segunda zonas de la capital (pueblos)

Arroyo, 3 de Diciembre.
Boecillo, 29 de Noviembre.
Castrodeza, 1.º de Diciembre.
Ciguñuela, 2 de Diciembre.
Geria, 3 de Diciembre.
Laguna de Duero, 29 de Noviembre.
Puente Duero, 4 de Diciembre.
Robladillo, 2 de Diciembre.
Santovenia de Pisuerga, 4 de Diciembre.
Simancas, 3 de Diciembre.
Villanubla, 30 de Noviembre.
Wamba, 1.º de Diciembre.
Zaratán, 30 de Noviembre.
Cabezón, 28 de Noviembre.
Castronuevo de Esgueva, 21 de Noviembre.
Cigales, 23 y 24 de Noviembre.
Cistérniga, 27 de Noviembre.
Fuensaldaña, 22 de Noviembre.
Mucientes, 22 de Noviembre.
Parrilla (La), 26 de Noviembre.
Renedo de Esgueva, 21 de Noviembre.
Tudela de Duero, 25 y 26 de Noviembre.
Viana de Cega, 28 de Noviembre.
Villabáñez, 25 de Noviembre.

Única zona de Nava del Rey

Alaejos, 23 y 24 de Noviembre.
Castronuño, 29 de Noviembre.
Castrejón, 2 de Diciembre.
Fresno el Viejo, 5 de Diciembre.
Siete Iglesias de Trabancos, 25 de Noviembre.
San Román de Hornija, 1.º de Diciembre.
Torrecilla de la Orden, 4 de Diciembre.
Pollos, 27 y 28 de Noviembre.
Villafranca de Duero, 30 de Noviembre.
Villaverde de Medina, 6 de Diciembre.

Única zona de Olmedo

Aguasal, 8 de Diciembre.
Alcazarén, 1.º de Diciembre.
Aldea de San Miguel, 20 de Noviembre.
Aldeamayor de San Martín, 21 de Noviembre.
Almenara de Adaja, 28 de Noviembre.
Bocigas, 29 de Noviembre.
Camporredondo, 26 de Noviembre.
Cogeces de Iscar, 6 de Diciembre.
Fuente Olmedo, 8 de Diciembre.
Hornillos, 3 de Diciembre.
Isicar, 9 y 10 de Diciembre.
Llano de Olmedo, 8 de Diciembre.
Matapozuelos, 4 de Diciembre.
Megeces, 6 de Diciembre.
Mojados, 30 de Noviembre.
Olmedo, 11, 12 y 13 de Diciembre.
Pedraja de Portillo (La), 22 de Noviembre.

Pedrajas de San Esteban, 7 de Diciembre.
Portillo, 24 y 25 de Noviembre.
Puras, 27 de Noviembre.
San Miguel del Arroyo, 23 de Noviembre.
Valdestillas, 2 de Diciembre.
Villalba de Adaja, 5 de Diciembre.

Segunda zona de Villalón

Aguilar de Campos, 22 de Noviembre.
Barcial de la Loma, 23 de Noviembre.
Becilla de Valderaduey, 7 y 8 de Diciembre.
Bolaños de Campos, 24 de Noviembre.
Castrobol, 2 de Diciembre.
Castroponce de Valderaduey, 1.º de Diciembre.
Ceinos de Campos, 21 de Noviembre.
Mayorga, 25 y 26 de Noviembre.
Quintanilla del Molar, 3 de Diciembre.
Roales, 30 de Noviembre.
Unión de Campos (La), 27 de Noviembre.
Urones de Castroponce, 4 de Diciembre.
Valdunquillo, 28 de Noviembre.
Villalán de Campos, 5 de Diciembre.
Villalba de la Loma, 6 de Diciembre.
Villavicencio de los Caballeros, 29 de Noviembre.

Valladolid, 17 de Noviembre de 1933. — El Presidente, *Eustaquio Sanz T. Pasalodos*.

Núm. 5.841

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

EXTRACTO DE ACUERDOS

Sesión del día 9 de Noviembre de 1933

Presidió el señor Sanz T. Pasalodos, asistiendo los señores Sordano, Velasco, Milán y Moreno; señor Interventor, actuando de Secretario el de la Corporación señor Negueruela.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar los ingresos y salidas en los Establecimientos provinciales.

Aprobar lo hecho por el señor Director del Hospital referente al traslado de María Fernández San José a la sala de pensionista de segunda clase con fecha 5 de los corrientes.

Entregar el asilado del Hospicio Rigoberto Garzón, a su padre, según solicita.

Que Benita Casado, vecina de esta capital, justifique ser madre del asilado que fué del Hospicio Antonio Casado, fallecido en el Hospital, para proceder a la entrega de la cartilla de ahorros que solicita.

Aprobar un decreto del señor Presidente en el que dispuso la admisión de diez o doce enfermos mentales en este Manicomio, interesada por el señor Presidente de la Diputación de Madrid.

Ratificar el ingreso acordado del indigente Antonio Blanco García en la Casa de Beneficencia de esta ciudad.

Pasar a informe del señor Diputado Delegado del Hospicio para que, asesorado por el Arquitecto, formule presupuesto de las obras solicitadas por el señor Decano de la Beneficencia provincial para que las dos enfermerías del Establecimiento estén en locales contiguos, quedando la actual de niñas como departamento de aislamiento para casos infecto-contagiosos.

Que se libren las cantidades de 170'40 y 45 pesetas para pago de jornales en obras de entretenimiento en el Manicomio y Hospicio, respectivamente, en la próxima semana.

Quedar enterada de que don Luis Valero ha retirado del Hospicio 1.069 kilos de hueso, 236 de trapo de color y 101 de trapo blanco; de que ha reanudado sus servicios el Vigilante del Manicomio don Francisco García, que ha estado enfermo, y de que ha sido calificada de aceptable la muestra de hulla suministrada al Hospital por don Esteban Fernández.

Devolver al señor Hijo de A. Peral el depósito que tiene constituido para responder del suministro de aceite de oliva a los Establecimientos de Beneficencia durante el año 1932-1933, siempre que en Intervención no hubiese formulada ninguna reclamación.

Aprobar dos decretos del señor Presidente en los que se ordena expedir dos certificaciones a instancia de don Azarías García sobre ingreso, estancias y alta por curación del obrero Manuel Maté Fernández en el Hospital.

Quedar enterada de una carta del señor Procurador provincial en la que participa que en el pleito que a esta Corporación sigue el Ayuntamiento de Tordehumos, éste ha interpuesto recurso de apelación de la sentencia dictada por el Tribunal de lo Contencioso administrativo para ante el Tribunal Supremo; de la providencia dictada por la Sala, y de que para comparecer ante el Tribunal Supremo expira el término el día 9 de Diciembre próximo, y que se tenga en cuenta para el momento oportuno.

Manifestar al Alcalde del Ayuntamiento de Rioseco, que solicita una subvención con destino a la sección de Puericultura, la conveniencia de que manifieste las cantidades que haya librado el Ayuntamiento que preside para el sostenimiento del departamento de Puericultura que viene fun-

cionando en el Centro primario de Higiene de dicha localidad, durante el presente año.

Pasar a la Comisión de Presupuestos, con los antecedentes a que se refiere, un oficio del señor Decano de la Facultad de Medicina en el que interesa que en los próximos presupuestos de esta Diputación se consigne la cantidad de 25.000 pesetas, como mitad de la subvención de 50.000 con destino al Pabellón de Anatomía patológica y Medicina legal que ha de construirse en el Prado de la Magdalena.

Facultar al señor Presidente para que, previos informes de que el fin perseguido por la «Casa de las dos Castillas», de Bilbao, es castellanista, otorgue una cantidad de 25 pesetas líquidas, con el voto en contra del señor Milán, por estimar es sentar un precedente que debe evitarse.

Manifestar al señor Director administrativo de «El Sol», Compañía anónima, que no existe consignación en presupuesto, por lo que no es posible acceder a su petición, relativa a que figure Valladolid en el número Calendario que manifiesta va a editar.

Mostrar conformidad con una comunicación del señor Secretario, en la que participa que los días 13, 17, 18, 22 y 24 del mes corriente le corresponde actuar de Jurado en los juicios que han de verse en la Sala de lo Criminal de esta Audiencia, y en la que propone ser sustituido durante los mismos por el Oficial Mayor señor Ares.

Mostrar conformidad con una propuesta, que se acepta, del señor Secretario y fijar el día 13 del mes corriente, a las catorce horas del mismo, para la terminación del plazo de admisión de proposiciones para el tercer concurso de subvenciones y anticipos para la construcción de caminos vecinales y que se anuncie en el «Boletín Oficial» para conocimiento de los interesados, con la debida urgencia.

Pasar a la Comisión de Presupuestos una instancia del señor Director administrativo del Manicomio, en la que solicita aumento de sueldo; una instancia de los Oficiales zapateros, mecánico electricista, carpintero y tejedor del Hospicio provincial, en la que solicitan una gratificación, y que se les aumente en el próximo presupuesto una cantidad compensadora a los trabajos que exponen y que repare lo corto del salario, y otra instancia de los Ordenanzas y Porteros de los tres Establecimientos de Beneficencia, en la que se interesa una unificación de sueldos entre empleados

y supresión de categorías entre Ordenanzas y Porteros.

Mostrar, con sentimiento, no poder acceder a lo solicitado por los Alumnos de las Escuelas prácticas anejas a la Normal del Magisterio primario, solicitando una subvención para adquirir una máquina multicopista, con objeto de confeccionar el periódico escolar «Giner de los Ríos», por no existir partida en el presupuesto de la que pueda desglosarse subvención metálica para este fin.

Aprobar la 43.ª relación de hojas adicionales al padrón de Cédulas personales de los pueblos, período ejecutivo año 1932, y que pase a Intervención a sus efectos.

Conceder a doña Consuelo Otero, viuda del funcionario público don Aurelio Arévalo, el derecho a satisfacer cédula personal de la 16.ª clase de la tarifa 1.ª para el corriente año, en concepto de familia numerosa, pero con el recargo correspondiente por hallarse en período ejecutivo.

Aprobar lo hecho por el señor Presidente relativo a dar el cese a don Félix Ramos, auxiliar temporero nombrado para los trabajos de la recaudación, que ya finalizó, de Cédulas personales de la capital.

Que cesen en el servicio varios temporeros del Negociado de Cédulas personales, toda vez que está extinguido el servicio; estimando la Comisión Gestora no cae el presente acuerdo dentro del artículo 68 de la ley Electoral.

Aceptar una propuesta del Negociado de Gobernación relativa a manifiestar al señor Alcalde de esta ciudad que la Diputación está dispuesta a entregar el número de ejemplares de las listas electorales que precise la Junta, siempre que el Ayuntamiento reconozca o abone su importe.

Quedar sin efecto la imposición del recargo del 10 por 100 sobre las contribuciones para remediar el paro forzoso en el Ayuntamiento de Urones de Castroponce, a instancia del mismo, y que se remita certificado del acuerdo de la Diputación al ilustrísimo señor Director general de Propiedades y Contribución territorial.

Que el enfermero del Hospital, don Emigdio López, justifique la enfermedad que le aqueja con dos Médicos provinciales.

Facultar al señor Delegado del Hospital para que, sin exceder de la cantidad disponible, adquiera los abrigo para el Portero, Ordenanza, Demandadero y ayudante de Botica, que solicita el señor Director de mencionado Centro.

Que se adquieran, con intervención del señor Diputado Delegado del Hospicio, cristales, cuyo gas-

to aproximado, según el Arquitecto señor Romero, será de 206 pesetas.

Pasar a la Comisión de Presupuestos una comunicación del Arquitecto señor Romero, en la que se participa que el gasto a que puede elevarse el traslado del radiador del Archivo a la Sección de Cédulas personales, le calcula en unas 30 pesetas aproximadamente.

Manifestar al Ayuntamiento de Tordehumos, que en la actualidad está agotada la partida destinada para la reparación de carreteras, por lo que no puede accederse en estos momentos a lo solicitado sobre la reparación de la carretera, que desde dicha villa conduce a Pozuelo de la Orden, pero que se tendrá en cuenta en el presupuesto próximo, siempre que los Ayuntamientos cumplan con sus obligaciones y aportación de cantidades, fuente de ingresos de la que tiene que nutrirse esta partida.

Aprobar lo hecho por el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, atendiendo al ruego del Ayuntamiento de Cigales, con la entrega de la herramienta pedida para obras en el camino vecinal de dicha villa a esta capital, excepto los carretillos por no tenerlos en almacén, y el envío de un Capataz inspector de las obras, y que se comunique al Ayuntamiento.

Acceder a la petición del señor Ingeniero de la Sección Norte del Circuito Nacional de Firmes especiales, interesando una apisonadora de ocho a diez toneladas, para afirmar paseos en la carretera de Adanero a Gijón, para el contratista don José de la Riva, con las condiciones señaladas por la Sección de Vías y Obras provinciales.

Quedar enterada, y que pase al Servicio de Contribuciones a los efectos consiguientes, una comunicación del Servicio Nacional del Crédito Agrícola, abarcando varios extremos y manifestando se puede cobrar el 33 por 100 a todos aquellos peticionarios que obtuvieron préstamos con garantía personal y que deseen prórroga extraordinaria; pero que en cambio en lo referente a préstamos concedidos para la compra de semilla de trigo no hay medio legal de otorgar esa prórroga, ya que la Junta carece de facultades para ello, pues estos créditos se rigen por una disposición especial que prohíbe el otorgamiento de moratoria, y han de ser, inexcusablemente, a la fecha de su vencimiento reintegrados; y oír con agrado las manifestaciones del señor Presidente, participando que telefó-

nicamente tiene noticias del señor Valencia, quien gestiona en Madrid este asunto, habiendo encontrado dificultades para llegar al éxito completo por impedirlo disposiciones legales, comunicando al mismo tiempo que su gestión llevada a cabo con el señor Lerroux, le permitirá entrevistarse con el Ministro del Ramo, confiando obtener el mayor éxito posible en la visita en beneficio de los agricultores.

Aprobar el acta de recepción de las obras del camino vecinal de Torrecilla de la Abadesa, al de Villaester a Castronuño, trozo de Torrecilla a Torreduero, y dar por definitivamente recibidas las obras; aprobar la liquidación de éstas en la forma presentada; aprobar y remitir a la Ordenación de pagos a sus efectos la certificación del saldo resultante a favor del Ayuntamiento de Torrecilla de la Abadesa, importante 3.267'07 pesetas, y la cuenta por los gastos de inspección de las obras a cargo del Ayuntamiento, importante 103'30 pesetas, y requerir al citado Ayuntamiento de Torrecilla de la Abadesa, para que desde el año próximo, y en el plazo de treinta, devuelva la cantidad de 13.600 pesetas, que le ha sido concedida en concepto de anticipo reintegrable.

Trasladar a la Dirección de Vías y Obras provinciales, a los efectos que proceda, un informe-comunicación del señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, prestando su aprobación al plan de conservación de caminos vecinales y puentes económicos, subvencionados por el Estado, para el próximo año de 1934.

Señalar el día 7 de Diciembre próximo, a las doce horas, para celebrar la subasta de las obras de construcción del camino vecinal de Ramiro a Gomeznarro, anunciarlo en el «Boletín Oficial» con veinte días naturales de antelación y designar como asociado al señor Sendino.

Otorgar el visto bueno a la cuenta rendida por el Presidente que fué de esta Corporación don Manuel Gil Baños, concerniente a la justificación de 100.000 pesetas, percibidas por dicho señor en concepto de subvención otorgada por el Estado para las obras del Pabellón de tuberculosos, anejo a la Facultad de Medicina de Valladolid; y que para los efectos ulteriores de justificación, se remita la documentación rendida al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, con objeto de que se acompañe al libramiento oportuno.

Aprobar el Balance general de

comprobación y saldos en 31 de Octubre último, cuya suma general del Diario asciende a pesetas 37.106.000'69; y la Distribución de fondos para el presente mes, importante 390.896 pesetas, y que se publiquen en el «Boletín Oficial» a los efectos correspondientes.

A propuesta del señor Velasco, que se entregue, como en años anteriores, un Censo electoral de la provincia a cada uno de los Vocales de la Comisión Gestora.

A propuesta del señor Moreno, que si existe cantidad disponible, se provea de uniforme a uno de los botones del Palacio provincial.

Pasar a la Comisión de presupuestos las manifestaciones del señor Milán, interesando se amplíe al menos en 2.500 pesetas la cantidad consignada para ayudar a los Centros sanitarios antipalúdicos de la provincia.

Escuchar con agrado las manifestaciones del señor Moreno y aceptar su propuesta, relativa a que se haga constar en acta la gratitud de esta Corporación a la de Burgos y al señor Director de aquel Hospicio, por las atenciones que tuvieron con los asilados de éste, en reciente viaje de excursión.

Quedar enterada de que por el señor Presidente se promete acceder al ruego del señor Moreno, referente a que se procure legalizar la situación de varios empleados provinciales con motivo del proyecto de reforma del Reglamento.

Aprobar varias cuentas de servicios y representaciones provinciales.

Valladolid, 13 de Noviembre de 1933.—El Secretario accidental, *Virgilio Ares Perier*.—Visto bueno: El Presidente, *Eustaquio Sanz T. Pasalodos*.

Núm. 5.889

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de la provincia de Valladolid

Se ha recibido en esta Sección Administrativa un expediente incoado por don Nicolás de los Santos de Otto y Escudero, solicitando autorización para establecer un Colegio de Primera Enseñanza privada en la casa letra D, del paseo García de Hernández, en esta capital.

Lo que se hace público por medio de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 7.º del Decreto de 1.º de Julio de 1902. Se concede

un plazo de quince días para reclamaciones.

Valladolid, 16 de Noviembre de 1933.—El Jefe de la Sección, *Luis R. Mateo*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 5.810

Brahojos

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1934, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante cuyo plazo y los otros quince días siguientes, pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

También se hallan expuestas al público en dicha oficina, por término de quince días, las ordenanzas de exacciones, durante los cuales el Ayuntamiento admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos de los artículos 300 y 322 de dicho Cuerpo legal y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Brahojos, 9 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Pedro Sánchez.

Núm. 5.854

Castrodeza

Aprobado por este Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el inmediato año de 1934, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Castrodeza, 15 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Bernardo Gallego.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestos en los Ayuntamientos de

Cabezón de Valderaduey.
Llano de Olmedo.

Núm. 5.858

Castroponce de Valderaduey

Don Adolfo de Santiago San Román, Alcalde constitucional de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, por acuerdo de fecha 14 del actual, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 489 del Estatuto municipal y en atención a lo prevenido en los artículos 483 y 484 del propio Estatuto y modificaciones determinadas por la Ley de 12 de Enero de 1932, ha procedido al nombramiento de vocales natos de la Comisión de evaluación en sus dos partes real y personal, que, en unión de los electos, formarán el repartimiento general de utilidades de este término en el próximo año 1934, recayendo tales nombramientos en los señores siguientes:

Parte real

D. Justino de Santiago de Santiago.

» Fidel Tejo Hallado.

» Gumersindo Pérez Pérez.

» Ezequiel Carlón Paz.

Un representante del Sindicato Agrícola.

Parte personal

D. Adolfo de Santiago San Román.

» Teótico Cedrún Díez.

» Graciano Carrillo de Santiago.

Lo que se hace público al objeto de que en el plazo de siete días, puedan producirse las reclamaciones oportunas, según preceptúa el artículo 489 citado.

Castroponce, 15 de Noviembre de 1933.—Adolfo de Santiago.

Núm. 5.888

Langayo

El Ayuntamiento que me honra con su presidencia, en sesión celebrada el día 1.º de Noviembre corriente, acordó aprobar definitivamente las cuentas municipales correspondientes a los años comprendidos en el periodo desde 1924 a 1930, ambos inclusive.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 581 del Estatuto municipal, en esta parte vigente.

Langayo, 13 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Juan Arranz Vaquero.

Núm. 5.859

Nava del Rey

Hallándose confeccionados los pliegos de condiciones y tarifas, que han de regir en el próximo

ejercicio de 1934, para los impuestos de carnes, bebidas espirituosas y alcoholes, pesas y medidas y puestos públicos, se exponen al público por término de diez días, a los efectos de examen y reclamaciones, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Nava del Rey, 15 de Noviembre de 1933.—El Alcalde accidental, José Herrera.

Núm. 5.799

Olmedo

Confeccionado el padrón de edificios y solares de este término municipal, para el próximo año de 1934, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes comprendidos en el mismo y presentar contra él las reclamaciones que crean justas.

Olmedo, 13 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Antonio Conde.

Núm. 5.832

La Pedraja de Portillo

Hallándose vacante la plaza de Practicante titular del partido médico de esta villa, se anuncia para su provisión en propiedad, con la dotación anual de setecientas cincuenta pesetas, satisfechas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud.

La Pedraja de Portillo, 13 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Anastasio Gordo.

Núm. 5.801

Pozaldez

Hallándose confeccionados los documentos cobratorios para el año de 1934, que a continuación se citan, se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, al objeto de oír reclamaciones contra los mismos que los contribuyentes pudieran presentar:

Padrón de edificios y solares.
Matrícula industrial y de comercio.

Padrón de vehículos automóviles.

Pozaldez, 10 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, P. García.

Núm. 5.855

San Pedro de Latarce

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 10 de Noviembre, acordó, por unanimidad, aprobar el presupuesto municipal ordinario del mismo y las ordenanzas que al mencionado documento aparecen unidas para el próximo año de 1934, cuya documentación se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, para que pueda ser examinada y presentar contra ella las reclamaciones que se consideren justas, de conformidad a lo dispuesto en las vigentes disposiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Pedro de Latarce, 14 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Ildelfonso Sánchez.

Núm. 5.811

Tudela de Duero

Aprobado el proyecto de modificaciones al presupuesto municipal ordinario del corriente ejercicio, para la formación del que ha de regir durante el de 1934, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal vigente, por término de ocho días, a fin de que, todo contribuyente o persona jurídica que lo considere justo, presente, respecto al mismo, durante el expresado plazo y el de otros ocho días más, cuantas reclamaciones u observaciones considere justas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo que determina el artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Tudela de Duero, 11 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Tomás Presencio.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestos en los Ayuntamientos de

Castrejón.
Montealegre.

Núm. 5.806

Urueña

Don Abdón del Barrio Villahoz, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento de esta única parroquia.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente,

a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las diez y terminará a las once del día 26 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten escritos o impresos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económicoadministrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Urueña, 11 de Noviembre de 1933.—Abdón del Barrio.

Núm. 5.807

Urueña

Don Julio Lobón Gallego, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las once y terminará a las doce del día 26 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten im-

presos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económicoadministrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Urueña, 11 de Noviembre de 1933.—Julio Lobón.

Núm. 5.860

Valdearcos de la Vega

El día 29 del actual, y horas de nueve a quince, tendrá lugar la recaudación voluntaria correspondiente al cuarto trimestre del año en curso, del reparto general de utilidades y demás arbitrios municipales, por el Recaudador municipal don Florencio Bombín Granada, en la Casa Consistorial.

Lo que se hace público por medio del presente a fin de que los contribuyentes puedan satisfacer sus cuotas en el día y horas ya indicados, o en casa del Recaudador antes del día 10 de Diciembre, sin los recargos correspondientes.

Valdearcos de la Vega, 14 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Aureliano Aguado.

Núm. 5.852

Villamuriel de Campos

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del 12 doce del mes actual, acordó, conforme determina el artículo 489 del Estatuto municipal, nombrar vocales natos de las Comisiones de evaluación en sus dos partes, real y personal, que, en unión de los electos, han de formar en su día el repartimiento general de utilidades de esta villa, para el próximo año de 1934, a los señores siguientes:

Parte real

D. Francisco Zaera Flores.
» Leandro Rodríguez Pérez.
» Luis Díez Serrano.
» Félix Pérez Aníbarro.

Parte personal

D. Gabriel Represa L. de Bustamante.

Herederos de don Pedro León Pernía.

D. Segundo Alfonso Catón.

Lo que se hace saber por término de siete días, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones pertinentes.

Villamuriel de Campos, 14 de Noviembre de 1933. — El Alcalde accidental, Félix Pérez.

Núm. 5.857

Villán de Tordesillas

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1934, se expone al público, por término de quince días, a contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que durante los mismos pueda ser examinado por los vecinos de este Municipio y demás entidades interesadas, y formular las reclamaciones que crean justas ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, en el plazo que señala el artículo 301 del Estatuto municipal.

Asimismo, y por igual período de tiempo y con los mismos fines, se hallan expuestas las ordenanzas municipales prorrogadas para el año de este presupuesto que se formaron y aprobaron para el de 1932.

Villán de Tordesillas, 13 de Noviembre de 1933. — El Alcalde, Ricardo García.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 5.921

VALLADOLID. — AUDIENCIA

Don Martín Norberto Castellanos y Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que para hacer pago a don José María Stampa de cantidades que le adeuda la Sociedad Anónima Importación y Ventas, y a que ha sido condenada en juicio ejecutivo seguido en dicho Juzgado, se venderá en pública subasta el automóvil que a continuación se expresa, bajo las condiciones siguientes:

1.^a La subasta tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día uno de Diciembre próximo, a las once de su mañana.

2.^a Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por

ciento efectivo de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Automóvil objeto de la subasta

Automóvil marca Renault, tipo vivasis, de seis cilindros, conducción interior, de siete plazas, pintado de azul marino, con una rueda de repuesto, de 15 PH., motor 1.855 y chasis número 427.052.

Dicho automóvil está depositado en poder de don Artemio Valverde Izquierdo y está tasado en 7.000 pesetas.

Dado en Valladolid, a diez y siete de Noviembre de 1933. — Martín Norberto Castellanos. El Secretario, Alfredo Suárez Inclán.

653

Núm. 5.863

VALLADOLID. — PLAZA

Don Toribio Díez Beites, Secretario del Juzgado de primera instancia del distrito de la Plaza de Valladolid y su partido.

Doy fe: Que en la demanda incidental sobre nulidad de actuaciones, promovida por el Procurador don José María Stampa y Ferrer, en nombre de don Antonio Sáez Alvarez, en los autos ejecutivos seguidos contra don Saturnino Rodríguez Serrano y don Sergio Rodríguez Gil, se dictó la sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva se copian:

Sentencia. — En la ciudad de Valladolid, a siete de Noviembre de mil novecientos treinta y tres; el señor don Félix Buxó Martín, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de la misma y su partido, habiendo visto la presente demanda incidental de previo y especial pronunciamiento, promovida por don Antonio Sáez Alvarez, mayor de edad y vecino de esta capital, defendido y representado por el Letrado don Joaquín Alvarez Taladriz y Procurador don José María Stampa y Ferrer, contra los estrados del Juzgado, por la rebeldía de los ejecutados don Saturnino Rodríguez Serrano y don Sergio Rodríguez Gil, vecinos, respectivamente, de Olmedo y de esta capital, sobre nulidad de actuaciones practicadas en esta demanda ejecutiva, seguida por el don Antonio Sáez contra don Saturnino Rodríguez y el don Sergio Rodríguez, a partir desde la unión a los autos de la certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad de Olmedo, con fecha siete de Octubre del año último; y

Fallo: Que debo declarar y declarar la nulidad de las actuaciones practicadas en los autos eje-

cutivos de que este incidente procede, a partir de la unión de la certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad de Olmedo, con fecha siete de Octubre de mil novecientos treinta y dos, reponiéndolas al estado en que se encontraban en ese momento procesal, acordando que se expida exhorto al Juzgado de primera instancia de Santa María de Nieva, para que se cite a don Mariano Pastor Sastre, vecino de Migueláñez, y se le haga el requerimiento que previene el artículo ciento veintiséis de la ley Hipotecaria, a los efectos del párrafo quinto del artículo ciento veintisiete de la misma ley.

Así por esta mi sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para su notificación a los ejecutados rebeldes, a menos que se solicite lo sea personalmente a término de segundo día, sin hacer especial condena de costas, lo pronuncio, mando y firmo. — Félix Buxó.

La sentencia inserta fué publicada en el día de su fecha; y para su notificación a los ejecutados rebeldes don Saturnino Rodríguez Serrano y don Sergio Rodríguez Gil, a medio del «Boletín Oficial», y para su inserción en el mismo, a tales fines, cumpliendo lo mandado, expido el presente, que firmo en Valladolid, a once de Noviembre de mil novecientos treinta y tres. — Toribio Díez.

654

Núm. 5.864

VALLADOLID. — PLAZA

Don Toribio Díez Beites, Secretario del Juzgado de primera instancia del distrito de la Plaza de Valladolid.

Doy fe: Que en la demanda incidental que se mencionará, se dictó la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva se copian:

Sentencia. — En la ciudad de Valladolid, a ocho de Noviembre de mil novecientos treinta y tres; el señor don Félix Buxó Martín, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de la misma y su partido, habiendo visto la presente demanda incidental de previo y especial pronunciamiento, promovida por don Angel Torrealba López, mayor de edad, soltero y vecino de esta población, bajo la defensa y representación del Letrado don Joaquín Alvarez Taladriz y Procurador don José María Stampa y Ferrer, contra los estrados de Juzgado, por la rebeldía de los ejecutados don Sergio Rodríguez Gil y su esposa doña Rosa Aznar Cabo, vecinos de esta capital, sobre nulidad de las actuaciones practicadas en estos

autos ejecutivos seguidos por don Angel Torrealba, contra el don Sergio Rodríguez Gil y su esposa doña Rosa Aznar Cabo, a partir desde la unión a los autos de la certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad de Olmedo, con fecha diez y nueve de Diciembre del año último; y

Fallo: Que debo declarar y declarar la nulidad de las actuaciones practicadas en los autos ejecutivos de que este incidente procede, a partir de la unión a los mismos de la certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad de Olmedo, con fecha diez y nueve de Diciembre del año último, reponiéndolas al estado en que se encontraban en ese momento procesal, acordando se expida exhorto al Juzgado de primera instancia de Santa María de Nieva para que se cite al don Mariano Pastor Sastre, vecino de Migueláñez, y se le haga el requerimiento que previene el artículo ciento veintiséis de la ley Hipotecaria, a los efectos del párrafo quinto del artículo ciento veintisiete de la misma Ley.

Así por esta mi sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia para su notificación a los demandados rebeldes, a menos que se solicite lo sea personalmente a término de segundo día, y sin hacer especial condena de costas, lo pronuncio, mando y firmo. — Félix Buxó.»

La sentencia inserta fué publicada en el día de su fecha.

Y para que así conste y publicar en el «Boletín Oficial» de esta provincia para su notificación a los ejecutados rebeldes don Sergio Rodríguez Gil y doña Rosa Aznar Cabo, cumpliendo lo mandado, expido el presente, que firmo en Valladolid, a trece de Noviembre de mil novecientos treinta y tres. Toribio Díez.

655

Núm. 5.865

VALLADOLID. — PLAZA

Don Toribio Díez Beites, Secretario del Juzgado de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Doy fe: Que en la demanda ejecutiva que se mencionará, se dictó la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva se copian:

Sentencia. — En la ciudad de Valladolid, a once de Noviembre de mil novecientos treinta y tres; el señor don Félix Buxó Martín, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos por don Saturnino Valencia Bay,

obrero, y vecino de esta ciudad, defendido y representado por el Letrado don Francisco Fernández y Procurador don José María Stampa y Ferrer, contra don Bernardo Rodríguez López, vecino de Palazuelo de Vedija, en rebeldía, sobre reclamación de tres mil cien pesetas de principal y veinte pesetas y veinticinco céntimos de gastos de protesto de una letra de cambio, intereses y costas.

Fallo. — Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al ejecutado don Bernardo Rodríguez López, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor don Saturnino Valencia Bay de la cantidad de tres mil ciento veinte pesetas y veinticinco céntimos de principal, y gastos de protesto reclamados, intereses legales del cinco por ciento de las tres mil cien pesetas importe de la letra de cambio, base de la ejecución, desde diez y seis de Octubre último, fecha del protesto, hasta el completo pago, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento del presente fallo al ejecutado; por la rebeldía de éste publíquese el encabezado y parte dispositiva de esta sentencia en el «Boletín Oficial» de esta provincia para su notificación al mismo, a menos que se solicite lo sea personalmente dentro del segundo día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Félix Buxó.

La sentencia cuya cabeza y parte dispositiva que queda inserta, fué publicada en el día de su fecha.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para su notificación el ejecutado rebelde, expido el presente en Valladolid a quince de Noviembre de mil novecientos treinta y tres. — Toribio Díez.

656

Núm. 5.866

VALLADOLID. — PLAZA

Don Toribio Díez Beites, Secretario del Juzgado de primera instancia del distrito de la Plaza de Valladolid.

Doy fe: Que en la demanda ejecutiva de que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva se copia:

Sentencia. — «En la ciudad de Valladolid, a once de Noviembre de mil novecientos treinta y tres; el señor don Félix Buxó Martín, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de la misma y su partido; habiendo visto los pre-

sentes autos ejecutivos seguidos por don Jacinto Matesanz García, industrial y vecino de esta ciudad, defendido y representado por el Letrado don Luis Sáiz Montero y Procurador don José María Stampa y Ferrer, contra don Bautista Ferrer Canet, industrial y vecino de Villarreal, en Castellón de la Plana, en rebeldía, sobre pago de mil quinientas setenta pesetas noventa céntimos, intereses legales y costas.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al ejecutado don Bautista Ferrer Canet, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor don Jacinto Matesanz García, de la cantidad de mil quinientas setenta pesetas y noventa céntimos de principal y gastos de protesto, reclamados, intereses legales del cinco por ciento de las mil quinientas cincuenta pesetas, importe de la letra base de la ejecución desde la fecha de su protesto, veinticuatro de Mayo último, hasta el completo pago; con imposición de las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de este fallo al ejecutado; por la rebeldía de éste publíquese el encabezado y parte dispositiva de esta sentencia en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para su notificación al mismo, a menos que se solicite lo sea personalmente a término de segundo día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Félix Buxó.»

La sentencia inserta fué publicada en el día de su fecha.

Y para que así conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia para su notificación al ejecutado rebelde, cumpliendo lo mandado, expido el presente, que firmo en Valladolid, a quince de Noviembre de mil novecientos treinta y tres. — Toribio Díez.

657

Núm. 5.870

MADRID. — NÚMERO 20

CÉDULA DE REQUERIMIENTO

En el Juzgado de primera instancia número veinte de esta capital, y mi Secretaría, se sigue el expediente promovido por el Procurador don Santos de Gandarillas y Estrada, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Belisario Fernández de Velasco y Ordejón, sobre requerimiento al pago de varios semestres, en cuyo expediente se dictó la providencia que, literalmente copiada, dice así:

Providencia. — «Juez, señor Rodríguez Solano. — Juzgado de primera instancia número veinte. Madrid, veintiuno de Septiembre de mil novecientos treinta y tres. Por repartido a este Juzgado y Secretaría el anterior escrito. Visto el poder que se acompaña, otorgado por el Banco Hipotecario de España a favor del Procurador don Santos de Gandarillas y Estrada, al que se devolverá dejando nota; proveyendo a lo principal de dicho escrito de conformidad con lo que se solicita y lo dispuesto en los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la Ley de dos de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos, por que se rige dicho Banco, requiérase a don Belisario Fernández de Velasco y Ordejón, para que en el plazo de dos días satisfaga al Banco demandante los dos semestres que le adeuda, vencidos en treinta de Junio, treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y tres, por razón del préstamo que le hiciera dicho Banco, importante cada uno, de tales semestres, mil doscientas setenta y un pesetas sesenta y siete céntimos en el primer préstamo y doscientas cuarenta y tres pesetas cuarenta y un céntimos en el segundo, con más los intereses de demora, costas y gastos ocasionados, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se procederá a lo prevenido en dichos preceptos legales, o sea al secuestro y posesión interina de los bienes hipotecados, que se decretará a los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación, y se procederá igualmente a la venta de tales bienes, conforme a aquellos preceptos, y dirijase el correspondiente exhorto al señor Juez de primera instancia decano de los de Valladolid.

Así lo proveyó y firma S. S. de que doy fe. — Ismael Rodríguez Solano. — Ante mí: Licenciado Rafael L. de Pando.»

Y para que sirva de requerimiento en legal forma a los herederos o representantes legítimos de los derechos de don Belisario Fernández de Velasco y Ordejón, mediante a ser desconocido e ignorado su actual domicilio o paradero, se expide la presente, que se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado y del de Valladolid, y se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en el de expresada ciudad de Valladolid, en Madrid, a primero de Noviembre de mil novecientos treinta y tres. — El Secretario, Rafael L. de Pando.

658

Juzgados municipales

Núm. 5.849

VALLADOLID. — PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 877 de entrada del corriente año, por hurto de diez pesetas de la propiedad de Jerónimo Velasco Yébene, contra Diego Prieto Yenes y Candido Pin Díez; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado denunciante Jerónimo Velasco Yébene, por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día dos de Diciembre próximo, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá de comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a trece de Noviembre de mil novecientos treinta y tres. — El Secretario, E. Mario Aparicio.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 5.797

REQUISITORIA

Cuadrado, César; hijo de Eduardo y de Caridad, natural de Valladolid, nació en 21 de Agosto de mil novecientos diez; sus señas: pelo, cejas y ojos castaños, nariz aguileña, barba poblada, boca regular, color moreno, frente despejada, aire marcial, producción buena; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Reclutas de Valladolid; para su destino a cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en Segovia, ante el Juez Instructor don Antonio Blanco García, Capitán de Artillería, con destino, como profesor, en la Academia de Artillería e Ingenieros; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Segovia, 11 de Noviembre de 1933. — El Capitán Juez Instructor, Antonio Blanco.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial